



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**VISTO:**

La Resoluciones N° 5118/21, N° 3677/24, N° 3678/24, N° 2848/24, Ley N° 391 – Estatuto del Docente, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, las Actas Paritarias 2024 suscriptas entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el gremio UnTER, y las Resoluciones CPE N° 1700/92 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, establece en el Inciso b) del Artículo 149°, Capítulo III, que es derecho de los y las trabajadores/as de la Educación del sistema educativo provincial "...la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado...";

Que es voluntad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y este Consejo Provincial de Educación generar las condiciones para dar la estabilidad laboral a los y las docentes;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, acordó con la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER), en el ámbito paritario la convocatoria a Concurso de Ingreso Simultáneo para la cobertura de Cargos de Referente Escolar TIC;

Que la convocatoria a concurso de Ingreso a la docencia es un llamado ABIERTO y SIMULTÁNEO que comprende el 1ero, 2do y 3er llamado en un mismo acto administrativo, para los cargos de Referente Escolar TIC de Educación Primaria y Secundaria;

Que las Resoluciones N° 3677/24 y 3678/24 determinan que se utilizará el correspondiente listado provincial para la asamblea de Ingreso en base al Listado de Interinatos y Suplencias emitido para el ciclo lectivo 2024 y su correspondiente complementaria, según lo establecido en la Resolución N° 1700/92 y sus modificatorias;

Que dicho listado emitido por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, solo tendrá la modificación del ítem A en consonancia con la Resolución N° 2848/24;

Que el llamado simultáneo a concurso de ingreso no está expresado en la normativa vigente y por ello se hace necesario establecer las pautas, en una nueva norma trabajada y consensuada, entre representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Consejo Provincial de Educación y la UnTER;

Que la convocatoria para el presente concurso es solo para Ingreso, y no para Acumulación y/o Acrecentamiento;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las Bases para los Concursos de Ingreso a la Docencia están reguladas por la Resolución N° 1700/92 del CPE y sus modificatorias, respetando lo establecido en el Artículo 11°, inciso c) y Artículo 21° inciso b) de la norma mencionada precedentemente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Concurso de Ingreso a la docencia de los Cargos de Referente Escolar TIC, llamado SIMULTÁNEO, 1ero, 2do y 3er llamado en un mismo acto administrativo en la Educación Primaria y Secundaria.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para dicho concurso de ingreso a la docencia, se realizará una nueva clasificación de aquellos/as aspirantes inscriptos en los listados emitidos para el ciclo lectivo 2024 y su correspondiente complementaria (en el código 206 Referente Escolar TIC) de modo excepcional, para que se incluya la certificación pedagógica obtenida y así adquirir la nueva valoración en concurrencia con su título de base.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el listado emitido por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, enunciado en el artículo precedente, sólo tendrá la modificación del ítem A en consonancia con la Resolución N° 2848/24.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Primaria, de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, de Educación Permanente de Adultos, de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, al Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Inferior, Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Primaria, Secundaria y sus modalidades, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5432

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro

TAMARA E. FERNANDEZ  
VOCAL PADRE/MADRE  
Consejo Provincial de Educación

Prof. FABIO SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro

Lic. CLAUDIA TEJEDA  
Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro